



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y
CONTROL

ACTA 019

PRESIDE EL ASAMBLEÍSTA OSWALDO LARRIVA ALVARADO
QUITO, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Contamos con la presencia de los siguientes asambleístas: Galo Borja, Jonny Terán, Rocío Valarezo, Ramiro Aguilar, Vethowen Chica, el As. Virgilio Hernández envió carta de excusa y delegación a su alterna Ma. Eugenia Gutiérrez, la As. Rocío Albán envió carta de excusa y delegación a su alterno Orlando Quindigalle, Carlos Bergmann y Oswaldo Larriva.

La As. Fanny Uribe se incorpora a la sesión.

La As. Ximena Peña se incorpora a la sesión.

Existe el quórum reglamentario para dar inicio a la sesión No. 019 a las 10h30

Se da lectura al orden del día:

1.- Debate del proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil

No existen peticiones de modificación del orden del día.

Se da inicio con el primer punto.

Se procede a dar lectura de las observaciones puntuales entregadas a la comisión.

Se dan lectura a las propuestas de las asambleístas Verónica Rodríguez y Guadalupe Salazar al título 1.

El As. Ramiro Aguilar señala que se debería afianzar el principio de protección del inversionista, para lo que sugiere complementar con un inciso final al artículo 1 que diga: *"Los principios expresados en este artículo deberán interpretarse siempre en el sentido*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

que más favorezca al inversionista.”

Se da lectura al artículo dos con la observación de la As. Verónica Rodríguez, la cual no es acogida.

Se da lectura al Art. 3 con las observaciones de los asambleístas Moisés Tacle y Patricio Donoso. Con base a esa lectura, el As. Ramiro Aguilar propone una definición que mejora la redacción, la cual queda de la siguiente manera en el inciso tres: *“Mercado extrabursátil es el mercado primario que se genera entre la institución financiera y el inversor sin la intervención de un intermediario de valores, con valores genéricos o de giro ordinario de su negocio, emitidos por instituciones financieras, inscritos en el Registro del Mercado de Valores y en las bolsas de valores.”*

Se da lectura al artículo cuatro con las observaciones de las asambleístas Mae Montaño y Denisse Robles, las cuales no son acogidas.

Se da lectura al artículo cinco con las observaciones de las asambleístas Verónica Rodríguez y Ximena Ponce, las cuales no son acogidas.

Se da lectura al artículo 6 con la observación de la As. Ximena Ponce, con la cual el texto queda de la siguiente manera: *“No podrán ser miembros de la Junta de Regulación del Mercado de Valores, ni delegados ante ella.”*

Se da lectura al artículo 7, el cual la As. Ximena Peña propone que quede de la siguiente manera y es aprobado: ***“De la Secretaría Técnica.- La Junta de Regulación del Mercado de Valores contará con una Secretaría Técnica.***

El Secretario(a) Técnico será nombrado por la Junta de Regulación del Mercado de Valores de la terna presentada por su presidente.

Para ser nombrado Secretario Técnico se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Ser ecuatoriano o ecuatoriana y encontrarse en ejercicio de sus derechos políticos.*
- 2. Tener título universitario de cuarto nivel en materia bursátil o afines y experiencia de por lo menos 5 años en el ejercicio de su profesión.*
- 3. No encontrarse incursa en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones establecidas en esta Ley para los miembros de la Junta de Regulación del Mercado de Valores.*

El cargo de Secretario Técnico será de libre nombramiento y remoción.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Las actividades y funcionamiento de la Secretaría Técnica serán determinadas a través de la regulación que para el efecto dicte la Junta de Regulación del Mercado de Valores.

Se da lectura al artículo 8 con las observaciones de las asambleístas Mae Montaño y Ximena Ponce, las cuales no son acogidas.

Se da lectura al artículo 9 con las observaciones de los asambleístas Verónica Rodríguez, Juan Carlos Cassinelli y Ximena Ponce, las cuales no son acogidas.

Se da lectura a los artículos 10, 11, 12 y 13 los cuales no tienen cambios.

Se da lectura a los artículos 14, 15, y 16, los cuales no tienen cambios

Se da lectura al artículo 17 con observación de la As. Guadalupe Salazar que se cambie en el sexto inciso de plazo a término, lo cual es aprobado.

Se da lectura a los artículos 18 y 19 con observaciones del As. Juan Carlos Cassinelli y Ximena Ponce, quienes acogen las opiniones de la Bolsa de Valores de Quito, observaciones que no son acogidas.

Se da lectura al artículo 20, el cual no tiene observaciones.

Se da lectura al artículo 21 con observaciones de las asambleístas Mae Montaño y Ximena Ponce. El artículo 21 queda de la siguiente manera: “Deróguese el segundo inciso del artículo 43”

Se procede con la lectura del artículo 22 que no tiene observaciones.

Se da lectura al artículo 23 con las observaciones de los asambleístas René Yandun, Juan Carlos Cassinelli, Ximena Ponce, y de la Bolsa de Valores de Quito.

El As. Ramiro Aguilar propone agregar un segundo inciso en el art. 42 que modifica el artículo 23, que diga: “El capital mínimo de las bolsas de valores será fijado por la Junta de Regulación de Mercado de Valores en función de su objeto social, las actividades autorizadas y las condiciones del mercado, el cual deberá ser suscrito y pagado en su totalidad.”

Se aprueba de esa manera el artículo.

Se sugiere regresar sobre el artículo luego del receso.

Se suspende la sesión hasta las 15h00.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

Contamos con la presencia de los siguientes asambleístas: Jonny Terán, Rocío Valarezo, Ramiro Aguilar, la As. Rocío Albán envió carta de excusa y delegación a su alterno Orlando Quindigalle, Carlos Bergmann, Vethowen Chica, Fanny Uribe, Ximena Peña y Oswaldo Larriva.

Existe el quórum reglamentario para dar reinstalar la sesión 019 a las 15h20.

Se da continuación con el tratamiento del artículo 24 con observaciones de la Bolsa de Valores que Quito, que no tiene cambios.

No hay observaciones para los artículos 25, 26, 27, 28, 29 y 30.

Se da lectura al artículo 31, con observaciones de los asambleístas Ricardo Moncayo, Patricio Donoso, Mae Montaño, Juan Carlos Cassinelli, Dr. Juan Carlos Peralvo de Profilegal, las cuales no son acogidas.

El artículo 32 no tiene observaciones.

Se da lectura el artículo 33 con observación de la Bolsa de Valores, la misma que no es acogida.

Los artículos 34 y 35 no tienen observaciones.

Se da lectura al artículo 36 con las observaciones del As. Juan Carlos Cassinelli, mismas que no son acogidas.

Se da lectura al artículo 37 con observaciones del As. Moisés Tacle.

Al respecto el As. Ramiro Aguilar manifiesta que cómo puede alguien pretender obligar que los entes del sector público asignen presupuestos mínimos de inversión con base a las calificaciones de riesgo del sector privado.

Se da lectura al artículo 38 con observación del Dr. Juan Carlos Peralvo, el cual no tiene cambios.

Se da lectura al artículo 39 con observación de la As. Mae Montaño, el cual no tiene cambios.

Los artículos 40 y 41 no tienen observaciones.

Se da lectura al artículo 42 que tiene observación de la As. Verónica Rodríguez.

Se acuerda eliminar el segundo inciso del artículo 100 de la ley vigente, debido a que el fundamento consta en el mandato constitucional. El artículo quedaría como "Deróguese el



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

segundo inciso del artículo 100”

Se da lectura al artículo 43, con una observación del Corporación de Desarrollo Secundario de Hipotecas.

El As. Ramiro Aguilar que únicamente hace falta quitar una coma del literal f).

Los artículos 44, 45 y 46 no tienen observaciones.

El artículo 47 tiene una observación del As. Moisés Tacle, que se refiere a otro artículo y no al 47 no se acoge.

El artículo 48 no tiene observaciones.

El artículo 49 tiene observaciones de los asambleístas Luis Fernando Torres y Juan Carlos Cassinelli.

El As. Ramiro Aguilar pregunta si es que ya existe un texto alternativo para este tema para poder debatir.

Se da lectura al texto por parte del Dr. Juan Isaac Lovato.

El As. Aguilar señala que la observación de Luis Fernando Torres es válida, podría hablarse de una contradicción.

Manifiesta que es obligación de la comisión de cumplir con las tareas legislativas, no encuentra una sólida razón para sacar el fideicomiso, cuando la comisión tome una decisión y la gente se pregunte por qué, que podamos darla. Se necesita un concepto jurídico, porque si no hay eso, no se puede hablar de una razón.

Los artículos 50 y 51 no tienen observaciones.

El Art. 52 tiene observaciones de los asambleístas José Moncayo y del Dr. Juan Carlos Peralvo, pero no se acogen.

En el artículo 53 hay una observación de la Corporación de Desarrollo de Mercado de Hipotecas, la cual no es acogida.

El artículo 54, tiene observación del As. José Moncayo y del Dr. Juan Carlos Peralvo. No existen cambios al texto.

Los artículos 55 y 56 no tienen observaciones.

El artículo 57 tiene observaciones de los asambleístas Moisés Tacle, José Moncayo y Juan Carlos Cassinelli; la Bolsa de Valores de Quito



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

El As. Ramiro Aguilar señala que cómo puede la Bolsa de Valores afirmar que si no se compra papel de emisión de títulos se está fomentando a la usura y al chulco? Cuál es la lógica? Es bueno presentar observaciones al proyecto de ley pero no es correcto que se lo haga sin una mayor explicación para las mismas.

El artículo 58 tiene observaciones de Denisse Robles y de la Asociación de Bancos Privados, la cuales no son acogidas.

El As. Ramiro Aguilar señala que no ha encontrado un razonamiento de peso para lo que solicita la Asociación de Bancos Privados.

El artículo 59 no tiene cambios.

Se suspende la sesión a las 17h40 hasta el día 19 de septiembre a las 10am.

REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN 019

19 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Contamos con la presencia de los siguientes asambleístas: Jonny Terán, Fanny Uribe, Rocío Valarezo, Ramiro Aguilar, Ximena Peña, Vanessa Fajardo, Vethowen Chica, el As. Virgilio Hernández envió carta de excusa y delegación a su alterna Ma. Eugenia Gutiérrez, la As. Rocío Albán envió carta de excusa y delegación a su alterno Orlando Quindigalle, Carlos Bergmann y Oswaldo Larriva.

Existe el quórum reglamentario para dar inicio a la continuación de la sesión 019.

El señor secretario informa que el día anterior se avanzó hasta el artículo 59 y procede a dar lectura al artículo 60 con la propuesta de la asambleísta Verónica Rodríguez.

El Dr. Juan Isaac Lovato señala que están de acuerdo en derogar el último inciso del art. 164, sin embargo el As. Ramiro Aguilar señala que la ley de mercado de valores es orden público y que podría generar inconvenientes ya que en materia de derecho público solo se puede hacer lo que la ley permite.

El Dr. Lovato propone el siguiente texto: "Sustitúyase el último inciso del artículo 164 por el siguiente:

"La emisión de obligaciones podrá dividirse en varias partes denominadas "clase", de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

conformidad con las normas generales que expida al respecto la Junta de Regulación. No podrán establecerse distintos derechos dentro de una misma clase."

El texto es aprobado.

El artículo 61 no presenta observaciones.

Se da lectura al artículo 62 con las observaciones de los asambleístas Moisés Tacle y Juan Carlos Cassinelli, mismas que no son acogidas.

Se da lectura al artículo 63 con las observaciones los asambleístas Moisés Tacle, Mae Montaño y Juan Carlos Cassinelli, las cuales no son acogidas.

Se da lectura al artículo 64 con la observación del As. Juan Carlos Cassinelli, el cual no tiene cambios.

Los artículos 65, 66, 67, 68, 69 70 y 71 no presentan observaciones.

El Art. 72 presenta observaciones de la As. Elvira Muñoz y de la bolsa de valores de Quito acogidas por los asambleístas Zobeida Gudiño, Octavio Villacreses y Guadalupe Salazar, mismas que no se acogen en el texto.

Los artículos 73 y 74 no tienen observaciones.

En el artículo 75 el Dr. Juan Carlos Peralvo presente observaciones, mismas que no son acogidas.

Los artículos 76 y 77 no tienen observaciones.

El artículo 77 presenta observaciones de los asambleístas Moisés Tacle, Verónica Rodríguez y de la Bolsa de valores de Quito, mismas que no son acogidas.

Los artículos 79 y 80 no presentan observaciones.

El artículo 81 tiene observaciones de la asambleísta Mae Montaño las cuales no son acogidas.

Los artículos 82, 83, 84 y 85 no tienen observaciones.

El art. 86 tiene observaciones de las asambleístas Mae Montaño y Verónica Rodríguez.

Se propone una disposición general por parte del As. Ramiro Aguilar que dice lo siguiente:

La Superintendencia de Compañías semestralmente hará una evaluación a las calificadoras de riesgo, la misma que se publicará en la página web.

Siempre que existan dos calificaciones de riesgo con una variación evidente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

respecto de una misma emisión, la Superintendencia de compañías tendrá la obligación de auditar ambas calificaciones.”

Se crea la obligación general y la Superintendencia establece el método.

La disposición es aceptada por la comisión.

Se suspende la sesión a las 11h33.

Se reinstala la sesión a las 11h50

Se procede al tema de las disposiciones transitorias.

El As. Aguilar aclara que no se puede añadir disposiciones transitorias a una ley vigente, y que las mismas tienen que ser disposiciones transitorias de esta ley reformatoria.

Se acuerda poner las disposiciones transitorias al final de la ley.

Existen observaciones del As. Patricio Donoso y de la As. Ximena Ponce.

No se acoge la observación del As. Donoso del tiempo de ajustar la estructura de las bolsas de valores a su nueva naturaleza de sociedades anónimas. Tampoco se acogen las observaciones de la As. Ponce.

Los artículos 88, 89 y 90 no presentan observaciones.

El As. Ramiro Aguilar recuerda que existen temas que se ha pedido reflexión y solicita sean pospuestos para la próxima sesión y que se retome puntualmente únicamente esos textos para ahora poder continuar con las reformas a la ley de compañías.

En la sección segunda de las reformas a la ley de compañías existen observaciones de los asambleístas Betty Carrillo, René Yandún, Fernando Torres y Juan Carlos Cassinelli.

El Dr. Juan Isaac Lovato solicita tener más tiempo para poder analizar las observaciones hacia las reformas a la ley de compañías y se continúa con el resto del texto.

Los artículos 139, 140, 141 y 142 no presentan observaciones.

El Art. 143 tiene observación de la Asociación de Bancos Privados del Ecuador, Procredit y Finca, pero no se encuentra fundamento para sus peticiones por lo que no son acogidas.

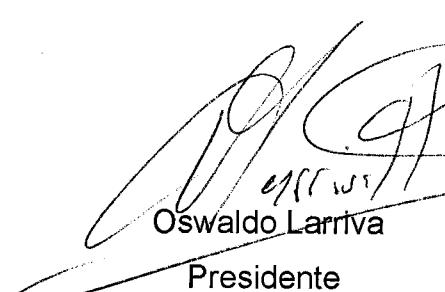


REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

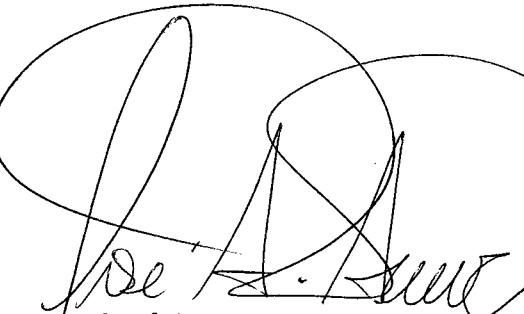
Los artículos 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151 y 152 no tienen observaciones.

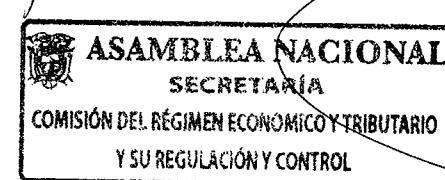
Se continuará con el resto de temas pendientes en la siguiente sesión.

Se clausura la sesión a las 13h10.


Oswaldo Larriva
Presidente


COMISIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO SU REGULACIÓN Y CONTROL
OSWALDO LARRIVA PRESIDENTE *


José Antonio Arauz
Secretario Relator


ASAMBLEA NACIONAL
SECRETARÍA
COMISIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO
Y SU REGULACIÓN Y CONTROL